

Para Pobres de solemnidad quatro misa



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

no duba acuzado, y lo Enauqua Juan Torralba  
Dimecra Es. no di otros efectos de Millones, y  
rentas en esta Villa para que por el suyo dho  
sele euiden dhas Diligencias, y porante el  
sacramen dhas curiales, y adque feneridad  
se traygan ante Ayuntamiento para en su Villa  
segun lo que se viera de prohibicion del nudo  
y paratim. quid otros efectos sea de los cu  
tas, y por tanto acordaron mandaron, y  
firmaron de sus Mra. quin saue Doy fei.

Don Mathias de Moya Sinesferz Don Digo fer,  
Molina Molinay Paragay  
D. Juan de Paraga Botia D. Juan Diego  
de Luna Piegoserang

Juan Quadrado

Ante mi  
Juan de Paraga  
y Botia

Acuerdo de  
el ayuntamiento

En la Villa de Malaga en Junta y sus dias de  
mes de Mayo, del suor. y unuenta, d. los señores  
Don Mathias de Moya Molina, y Digo fer. Mra.  
de los ordinarios, D. Digo fer. Molinay Paraga,  
D. Juan de Paraga Botia D. Juan Diego  
de Luna, Joseph Sanchez toro y Juan de Paraga  
Garcia Residores de qual dho misa ad dha d  
y el dho Quadrado Aguacil Mayor Capatacia  
res del congreso suoria, y Resim. dha dha  
Villa, y su Mayor numero Santos En sucau  
como lo aconsejan D. Digo fer. que el

